

**VISTOS:**

- a) La solicitud del Club Deportivo Social y Cultural Tae Kwon Do Puerto Varas, por la cual se solicita transporte a la Ciudad de Quellón para participar de la Primera Versión de Copa Quellón 2016, a realizarse el día 09 de Octubre del presente año.
- b) Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por Decreto con Fuerza de Ley N° 01 del 09/05/06, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.-
- c) Decreto Exento N°4771 de fecha 30 de Septiembre del 2016, que designa a don Luis Urrutia Pérez como Director de Administración y Finanzas Subrogante.
- d) Decreto Exento N°4765 de fecha 30 de Septiembre del 2016, que designa a doña Patricia Alvarez Alvarez como Alcaldesa Subrogante.
- e) La Ordenanza Municipal N°1 sobre Derechos Municipales, en relación a Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.
- f) El Decreto Exento N° 0108 de fecha 13.01.2015 que aprueba el Reglamento Interno de Administración y uso del Bus Municipal.
- g) Resolución 1600/2008 de Contraloría General de la República, que fija normas acerca de la exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

- 1) La participación del Club Deportivo Social y Cultural Tae Kwon Do Puerto Varas, en la Primera Versión de Copa Quellón 2016 a realizarse en la Ciudad de Quellón, el día 09 de Octubre, en representación de la Comuna de Puerto Varas.
- 2) El Club Deportivo Social y Cultural Tae Kwon Do Puerto Varas en fecha 05/10/2016 hizo ingreso en caja municipal la suma de \$45.000.- por viaje a la Ciudad de Quellón.
- 3) Que, el artículo 4 letra f) de la Ley 18.695 señala que las municipalidades, podrán desarrollar directamente funciones relacionadas con el Deporte.
- 4) Lo que implica apoyar a sus agrupaciones o instituciones sociales a través de propenderle los medios y/o recursos que de manera individual no podrían obtener, generando procesos de transformación social que buscan mejorar las condiciones de vida de las personas que las conforman.

DECRETO EXENTO N° 4 8 3 1,

**1º AUTORÍCESE** el traslado del Club Deportivo Social y Cultural Tae Kwon Do Puerto Varas a la Ciudad de Quellón, el día 09 de Octubre, para participar de la Primera Versión de Copa Quellón 2016, en representación de la Comuna de Puerto Varas, Según itinerario:

Domingo 09 de Octubre Salida a las 06.00 hrs. Desde Gimnasio Fiscal con destino a la Ciudad de Quellón.

Domingo 09 de Octubre Regreso desde la Ciudad de Quellón a las 21.00 hrs. Llegando a Puerto Varas a las 02.00 hrs. aprox. del día Lunes 10 de Octubre.

**2° DESÍGNESE y AUTORÍCESE** el uso de combustible y permiso correspondiente al conductor Sr. Danilo Castillo Cortez, Auxiliar de Planta, grado 15° E.S.M; para efectuar el traslado en el Bus Municipal, Placa Patente N° RK- 9783-5, de acuerdo al itinerario.

**3° IMPÚTESE** el gasto que demande la presente actividad a la Cuenta N° 215.22.03.001 denominada "Combustibles y Lubricantes para vehículos", del Presupuesto Municipal vigente año 2016.

**4° DÉJESE ESTABLECIDO** que el pago de todos los peajes involucrados en este traslado es de exclusivo cargo y responsabilidad del Club Deportivo Social y Cultural Tae Kwon Do Puerto Varas y además el pago por derecho del uso del bien municipal (Bus), según Ordenanza Municipal, Artículo 13, aprobado por Decreto Exento N° 5102 de fecha 30.10.2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA Y UNA VEZ HECHO, ARCHÍVESE.**

  
ADRIANA SOTO NIETO  
SECRETARIA MUNICIPAL

PAA/ASN/LUP/VNA/jam.



  
PATRICIA ALVAREZ ALVAREZ  
ALCALDESA (S)